

La Serena, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Lidia Valdivia Castillo, para estos efectos domiciliada en Ignacio Carrera Pinto s/n, comuna de Monte Patria, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MERCEDARIOS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 08 de marzo de 2019.

A fojas 51, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 52, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 53, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 31 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 45 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley 19.418, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MERCEDARIOS**, comuna de Monte Patria, efectuada con fecha 08 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Giovanni Alejandro Azaya Barrera, como presidente; doña Paola del Carmen Ayala Leyton, como secretaria; don Waldo Gabriel Muñoz Toledo, como tesorero y por doña Alba Rosa Miranda Gómez, don Pedro Juan Muñoz Gallardo y don Brian Edgardo Ponce Vergara, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Monte Patria y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rof N° 3.982.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Sánchez Díaz, el primer miembro suplente, don Pablo Vega Carrizo, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa.

Pablo Vega Carrizo
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

